ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MQ-MC-0015 de 2026

Objeto contractual: REALIZAR CONMEMORACIÓN DE LA MUJER ENFOCADO EN TEMA DE CUIDADO O DE QUIBDÓ.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan el procedimiento para que las entidades estatales, en desarrollo de un proceso contractual, puedan expedir adendas

Que, una vez allegada la observación extemporánea a la invitación publica del Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MQ-MC-001- de 2026** por la señora **SIYID CAICEDO RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía No 8.062.205, quien ostenta la calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES CAICEDO, mediante mensaje público con referencia No. CO1.MSG.9545116 el día 4 de junio de 2026 a las 07:47:53 p.m.. La Entidad procede a realizar la siguiente modificación en la invitación así:

PRIMERO: Modificar El numeral 3.2 Requisitos habilitantes técnicos. REQUISITO 4 – REQUISITOS DEL PERSONAL

Requisito del personal, previsto en el Numeral 4. Requisitos Habilitantes Técnicos del Capítulo III, la cual quedará así:

REQUISITO 4 – REQUISITOS DEL PERSONAL

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
1	CONFERENCISTA CUIDADO SALUD	Profesional en Psicología o Trabajo Social, con título de posgrado a nivel de especialización o maestría en políticas públicas y/o intervenciones sociales y/o intervenciones psicosociales.	Acreditar (3) años de experiencia relacionada en docencia universitaria y/o programas de formación.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para efectos de la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia profesional y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), junto con la carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDÍA, No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCALDÍA o al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes
b. Señalar el objeto del contrato
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- COPNIA si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La ALCALDÍA, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La ALCALDÍA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: No se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
NOTA 6: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato. (…)"

SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública MINIMA CUANTIA No. MQ-MC-015-2026, permanecen inalterados y continúan vigentes en los mismos términos originalmente pactados.

TERCERO: Publíquese la presente Adenda en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Proyecto: Maria Jiménez	**Revisó:** Carolina Cañon Rodriguez	**V/Bueno:** Jhon Mario Quinto Palacios
Cargo: Abogado Contratista	**Cargo:** Contratista	**Cargo:** Contratista
Dependencia: Secretaria General	**Dependencia:** Secretaria General	**Dependencia:** Secretaria General
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		